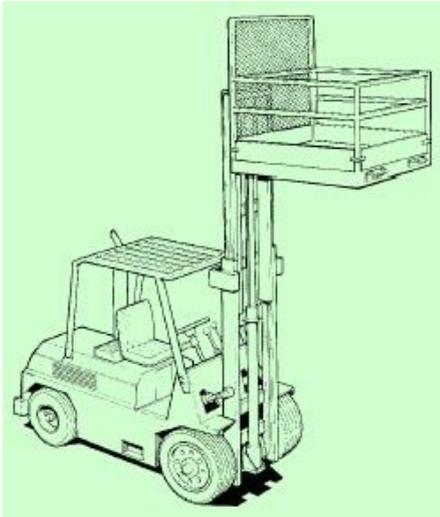




CAÍDA DE ALTURA DESDE CARRETILLA ELEVADORA

Introducción

La **carretilla elevadora** es un equipo de trabajo diseñado específicamente para la manutención de cargas y **no está concebida para la elevación de personas**, ya que carece de los sistemas adecuados que, en función del nivel de riesgo, se exigen para cuando se transportan personas.



Accidentalidad

La utilización de carretillas elevadoras para la ejecución de determinados trabajos en altura, generalmente esporádicos, sigue siendo una realidad que se constata cuando ocurren accidentes de trabajo, todos ellos graves.

En ocasiones se utilizan plataformas de trabajo acopladas a las horquillas de carretillas como: cestas, jaulas, etc. que se comercializan acompañadas de la correspondiente "certificación-homologación" del fabricante con su marcado CE. En otras, se usan de manera improvisada contenedores metálicos, de madera, palets, etc.

Esta ficha contiene las medidas preventivas a adoptar para que este tipo de accidente no se vuelva a repetir.



Medidas preventivas

- Utilizar equipos adecuados para la elevación de personas como las Plataformas Elevadoras Móviles de Personas (PEMP).
- Únicamente puede utilizarse una carretilla elevadora para desarrollar trabajos temporales en altura de **manera excepcional** (extraordinaria y puntual) cuando:
 - Técnicamente es imposible utilizar equipos concebidos para la elevación de personas.
 - Los riesgos derivados del entorno en el que se realiza el trabajo o de la necesidad de utilizar medios auxiliares a bordo del habitáculo de las máquinas para elevar personas, son mayores que los que se derivarían de la utilización de las máquinas para la elevación de cargas, acondicionadas para elevar personas.
 - Se produce una emergencia (evacuación de personas, reparación inmediata para evitar una situación de riesgo grave e inminente, etc.).

En caso de una **situación excepcional** (salvo situaciones de emergencia) se deberá:

- 1.- Describir la situación y justificar la misma.
- 2.- Elaborar un procedimiento de trabajo específico.
- 3.- Definir y cuantificar los medios humanos y materiales necesarios.
- 4.- Evaluar los riesgos.
- 5.- Adoptar las medidas de control más adecuadas.
- 6.- Prever los recursos preventivos necesarios.

No pueden considerarse como excepcionales operaciones rutinarias, repetitivas o previsibles, tales como:

- elevación de personas de un nivel a otro;
- reparación de alumbrado público o privado;
- acceso a zonas de almacenamiento para preparación de pedidos;
- mantenimiento manual de materiales en altura;
- operaciones de instalación, montaje o desmontaje en altura;
- otros trabajos en altura, incluso de tipo ocasional, para limpieza, mantenimiento, etc.